SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

de que queda hecho mérito en el parrafo anterior, los Ayunt.os informarán á Correo Relativo de los que estén en el segundo caso = Tercero: Tan luego como se reciva la presente circular dispondrán los Ayuntam.tos su publicacion por medio de bando, fijando ademas edictos en los sitios de costumbre, puertas de las Iglesias y Hermitas haciendo entender al vecindario que todo aquel q.e se considere con derecho á votar, y no usó de él en la anterior eleccion por no constar en las listas, hagan sus reclamaciones por conducto de las respectivas municipalidades ó directamente á esta Diputacion, acompañando los documentos justificativos q.e lo comprueben. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Se gnd.e y cumpla, se publique por bando el lunes proximo veinte del corriente á las once horas de su mañana, formandose los competentes edictos p.a fijar en esta Ciudad y Campo de su termino, como tambien al publico la lista de los Electores p.a su inteligencia, y pasandose los oficios correspond.tes á Fuente Alamo y la Palma, contestandose á S. E. q.e por ahora no tiene presente haya en este distri-